



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 151-2024-A/MDS

Samegua, 10 de mayo del 2024

VISTOS:

Informe N° 378-2024-MDS-GM-OGPP de fecha 07 de mayo del 2024, con proveído N° 2144-2024-GM/MDS, Informe Legal N° 171A-2024-ABMV/OGAJ/MDS de fecha 10 de mayo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar y Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia radicando ello a ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que según Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se establece en el Capítulo IV, Sub Capítulo IV Modificaciones Presupuestarias en los gobiernos locales, Artículo 27° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan acuerdo a lo siguiente c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinario y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobadas por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, según Decreto N° 1440 Incorporación de mayores ingresos Artículo 50 de mayores ingresos, numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos públicos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerios de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad y 50.2 Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1 son establecidos por las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General del Presupuesto Públicos, al cual se debe publicar al 31 de enero del cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales.

Que, con Informe N° 378-2024-MDS-GM-OGPP, de fecha 07 de mayo del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía la incorporación al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Samegua, por concepto de saldos de Balance del año 2023, provenientes de saldos de balance por la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, en el Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participantes, por un monto de S/ 5.000,000.00 (cinco millones con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe Legal N° 171A-2024-ABMV/OGAJ/MDS de fecha 10 de mayo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se autorice mediante Resolución de Alcaldía la incorporación en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Samegua, por concepto de saldos de Balance del año 2023, provenientes de saldos de balance por la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participantes, por un monto de S/ 5.000,000.00 (cinco millones con 00/100 soles).



Que, de conformidad con el artículo 20 inciso 6) y artículo 39 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación al Presupuesto de la

Municipalidad Distrital de Samegua, por concepto de Saldo de Balance del año 2023; hasta por la suma de S/ 5,000,000.00 (cinco millones con 00/100 soles) provenientes de la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participantes, de acuerdo el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL INGRESO	
	DESCRIPCIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	05. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	1.8. CANON Y SOBRECANÓN, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
1.9.1 1.1 1	SALDOS DE BALANCE
MONTO:	S/. 5.000.000.00

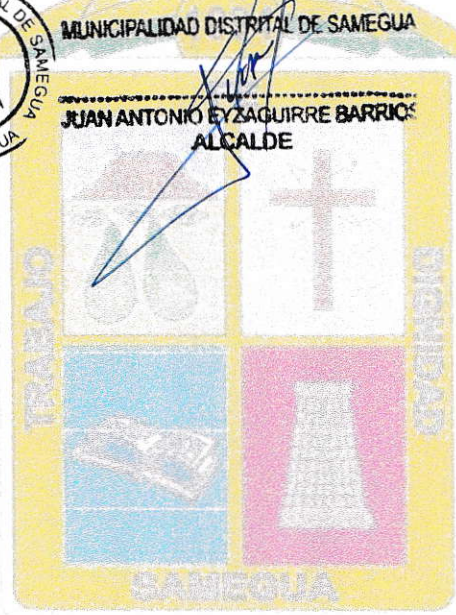
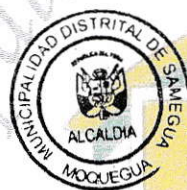
PRESUPUESTO DEL GASTO	
	DESCRIPCIÓN
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	0082: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO
PROD / PROV:	2521773: MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y CAPACITACIÓN EN EL SECTOR DE YUNGUYO, DISTRITO DE SAMEGUA-PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.
ACTIVIDAD:	4000053: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	05. RECURSOS DETERMINADOS
META. SEC. FUNC:	0005 MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y CAPACITACIÓN EN EL SECTOR DE YUNGUYO, DISTRITO DE SAMEGUA-PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.
2.6. 2.3. 5.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES
MONTO:	1,439,063.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES BASICA REGULAR
PROD / PROY:	2549816: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL I. E N° 356 DE LA JUNTA VECINAL CERRILLOS SANTA FORTUNATA SECTOR CERRILLOS DEL DISTRITO DE SAMEGUA-PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.
ACTIVIDAD:	4000035: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN INICIAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	05. RECURSOS DETERMINADOS
META/SECFUNC:	0055 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E N° 356 DE LA JUNTA VECINAL CERRILLOS SANTA FORTUNATA SECTOR CERRILLOS DEL DISTRITO DE SAMEGUA-PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.
2.6 2.2. 2.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL
MONTO	S/. 3,560,937.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CC:ABR/11
OU
OSJ
OGA
OGPP